

EXP. 84-2008

CUESTIONES DE HECHO DISCUTIDAS Y VALORADAS POR LA PRIMERA SALA PENAL ESPECIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA EN EL PROCESO N° 84 - 2008, SEGUIDO CONTRA JUAN YANQUI CERVANTES POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA – CORRUPCION DE FUNCIONARIOS – ENRIQUECIMIENTO ILICITO, EN AGRAVIO DEL ESTADO.

1. ¿Está probado que el acusado Juan Yanqui Cervantes ha sido Oficial del Ejercito Peruano en actividad desde el 01 de enero de 1968 al 28 de noviembre del 2000?.

SI LO ESTA

2. ¿Está probado que detentaba un patrimonio de inicio al año 1992 que se encontraba constituido por un bien inmueble sito en Lote N° 01 de la Manzana “E” de la Asociación Urbanizadora Guardia Civil, distrito de Paucarpata, departamento de Arequipa?

SI LO ESTA

3. ¿Está probado que al año 1992 también contaba con un capital en dinero disponible?

NO LO ESTA POR MAYORÍA

4. ¿Está probado que en los años **1992 y 1993** el acusado Juan Yanqui Cervantes se desempeñó como Agregado Militar en la República de Argentina percibiendo **ingresos remunerativos** en esos años hasta por la suma equivalente a **US\$ 147,489.14**?

SI LO ESTA POR MAYORÍA

5. ¿Está probado que también en los años **1992 y 1993** tuvo **carga familiar** por **US\$ 59,986.04**?

SI LO ESTA

6. ¿Está probado que en los años **1992 y 1993** estando en la República de Argentina desempeñándose como Agregado Militar adquirió 03 automóviles haciendo uso de su prerrogativa diplomática lo que le irrogó una inversión de **US\$ 80,559.56**?

SI LO ESTA

7. ¿Está probado que también en el año 1993 vendió 02 de dichos vehículos viendo retornado el capital que invirtió en la compra de aquellos hasta por la suma de **US\$ 69,897.56**?
SI LO ESTA POR MAYORÍA
8. ¿Está probado que por la venta de esos 02 vehículos obtuvo una ganancia lícita?
NO LO ESTA POR MAYORÍA
9. ¿Está probado que de la confrontación de sus ingresos en el año 1992 y 1993 versus sus egresos totales en ese mismo periodo obtiene un saldo positivo de **US\$ 76,841.1?**
SI LO ESTA POR MAYORÍA
10. ¿Está probado que a su retorno al Perú en 1994 adquirió un inmueble en Avenida Las Nazarenas N° 567, Urbanización Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco en la suma de **US\$75,000?**
SI LO ESTA
11. ¿Está probado que en el año 1994 obtuvo ingresos remunerativos del Ejército Peruano hasta por el monto de US\$ 21,274.75 más un ingreso excepcional recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros por el importe de US\$ 16,419.31 lo que suma por dicho concepto el equivalente a **US\$ 37,694.06?**
SI LO ESTA POR MAYORÍA
12. ¿Está probado que en el año 1994 el acusado Juan Yanqui Cervantes registra carga familiar por la suma de **US\$ 13,916.36?**
SI LO ESTA
13. ¿Está probado que sólo en el año 1994 el acusado Juan Yanqui Cervantes registra depósitos bancarios hasta por la suma de **US\$ 123,555.94?**
SI LO ESTA
14. ¿Está probado que de la confrontación de sus ingresos en 1994 versus sus egresos totales en ese mismo año obtiene un **saldo negativo** de **US\$ 22,937.07?**
SI LO ESTA POR MAYORÍA

15. ¿Está probado que entre los años 1995 al 2000 obtuvo ingresos remunerativos del Ejército Peruano hasta por el monto de **US\$ 35,659.48**?
SI LO ESTA POR MAYORÍA
16. ¿Está probado que en ese mismo periodo registra depósitos bancarios hasta por la suma de **US\$ 129,573.10**?
SI LO ESTA POR MAYORÍA
17. ¿Está probado que existe un depósito en una de sus cuentas bancarias N° 0011 – 0195 – 56 – 0200272449 por la suma de **S/.68,600.00** de un dinero que no le pertenece a él a título personal sino que obedecía a una inversión suya y de sus cuñados?
NO LO ESTA POR MAYORÍA
18. ¿Está probado que en el año 1997 obtuvo un ingreso por la venta del inmueble sito en el Lote N° 01 de la Manzana “E” de la Asociación Urbanizadora Guardia Civil, distrito de Paucarpata, departamento de Arequipa por la suma de **US\$ 15,000**?
SI LO ESTA
19. ¿Está probado que en el año 1998 adquiere 02 lotes en la Manzana Las Conchitas 1 de la zona denominada “Pampa de los Lobos” del distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima en la suma de **US\$ 7,500** los mismos que los vende en el 2000 obteniendo una ganancia de **US\$ 2,500**?
SI LO ESTA
20. ¿Está probado que entre los años 1997 al 2000 obtuvo renta por alquiler del inmueble sito en Calle Francisco Mariátegui N° 1637, distrito de Jesús María de titularidad de su cónyuge Carmen Julia Martínez Chávez de Yanqui hasta por la suma de **US\$ 11,650**?
SI LO ESTA
21. ¿Está probado que entres los año 1994 a 1997 obtuvo por parte de su cónyuge una renta por la explotación comercial del terreno rústico en el Valle de Majes – Arequipa ?
NO LO ESTA

22. ¿Está probado que en el año 1998 obtuvo un ingreso por parte de su cónyuge por la venta de unas acciones de la empresa Manufacturas Casalino S.A?

NO LO ESTA POR MAYORÍA

23. ¿Está probado que de la confrontación de sus ingresos entre los años 1995 al 2000 versus sus egresos totales en ese mismo periodo obtiene un **saldo negativo** de **US\$ 64,763.62**?

SI LO ESTA POR MAYORÍA

24. ¿Está probado que sumando el saldo negativo del año 1994 más el saldo negativo del periodo 1995 al 2000 arroja un **saldo negativo** total de **US\$ 87,700.69**?

SI LO ESTA POR MAYORÍA

En Lima, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

INES VILLA BONILLA
Presidenta

INES TELLO DE ÑECCO
Vocal Superior

HILDA PIEDRA ROJAS
Vocal Superior